



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1061-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Diciembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 5818-2019, de fecha 23 de Agosto del 2019.
- ii) El Informe N°3101-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ**.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho**. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad*.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5818-2019, de fecha 23 de Agosto de 2019, la **Sra. YEPEZ ZEBALLOS CLARA BEATRIZ**, identificado con **DNI N°21887651**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA EL EDEN Mz.C Lote 2 y 3 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°05000559-SUNARP-CHINCHA con un área de **9,988.20 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 3101-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 27 de Diciembre de 2019, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA EL EDEN Mz.C Lote 2 y 3 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **9,988.20 m2** y perímetro de **400.80 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA EL EDEN Mz.C Lote 2 y 3 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. YEPEZ ZEBALLOS CLARA BEATRIZ, identificado con DNI N°21887651, con un área total de con un área de 9,988.20 m² y perímetro de 400.80 ml., inscrita en la Partida Literal N°05000559 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **LOTE 02, LOTE 03**, con las características siguientes:

LOTE N°02 y 03 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Av. Víctor A. Belaunde (Hoy Av. Manuel F. Bogardus)	107.40 ml
Por la derecha:	Sub Lote N°1	93.00 ml
Por la Izquierda:	Terrenos Agrícolas calle s/n	93.00 ml
Por el Fondo:	Terrenos Agrícolas de Mateo Torres y Carlos Vargas, Prolongación Av. San Martín	107.40 ml
ÁREA TOTAL: 9,988.20 m²		PERÍMETRO: 400.80 ml

LOTE N° 02 (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Av. Víctor A. Belaunde (Hoy Av. Manuel F. Bogardus)	54.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote N°1	93.00 ml
Por la Izquierda:	Lote N°3 (Remanente)	93.00 ml
Por el Fondo:	Terrenos Agrícolas de Mateo Torres y Carlos Vargas, Prolongación Av. San Martín	54.00 ml
ÁREA TOTAL: 5,022.00 m²		PERÍMETRO: 294.00 ml.

LOTE N° 03 (Remante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Av. Víctor A. Belaunde (Hoy Av. Manuel F. Bogardus)	53.40 ml
Por la derecha:	Lote N°2 (Resultante)	93.00 ml
Por la Izquierda:	Terrenos Agrícolas calle s/n	93.00 ml
Por el Fondo:	Terrenos Agrícolas de Mateo Torres y Carlos Vargas, Prolongación Av. San Martín	53.40 ml
ÁREA TOTAL: 4,966.20 m²		PERÍMETRO: 292.80 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe